



---

**BASES**

# PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Concurso E041- 2023-3



## ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Resultados Esperados.....	4
1.4. Tipos de Proyectos .....	5
1.5. Consideraciones de la Propuesta .....	6
1.6. Modalidades .....	6
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....</b>	<b>7</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	7
2.2. Público Objetivo.....	8
2.3. Conformación del equipo .....	10
2.4. Financiamiento .....	14
<b>3. POSTULACIÓN.....</b>	<b>18</b>
3.1. Elegibilidad .....	19
3.2. Documentos de postulación.....	20
3.3. Programación de Actividades .....	21
3.4. Absolución de consultas .....	22
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....</b>	<b>23</b>
<b>4.1. Convenio o Contrato .....</b>	<b>24</b>
<b>4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....</b>	<b>25</b>
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>25</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>27</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Directiva que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivo General

Obtener resultados y/o validación del conocimiento adquirido en una etapa previa de investigación aplicada a través de un producto mínimo viable o prueba de concepto con un fin específico en CTI.

## 1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

Tabla N° 1: Resultados esperados obligatorios para los proyectos en la Modalidad Multidisciplinarios

<b>Proyectos de Desarrollo Tecnológico – Modalidad Multidisciplinarios</b>
a. Un informe de Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) <sup>1</sup> .
b. Al menos una (01) tesis finalizada de postgrado presentada al área o unidad correspondiente <sup>2</sup> , que conlleve a la posterior obtención del título o grado académico en una universidad peruana.  Debe ser la versión final que será presentada al área o unidad correspondiente; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.
c. Al menos un (01) prototipo <sup>3</sup> , obtenido a un nivel de desarrollo mayor en entornos relevantes del ámbito de su aplicación de un TRL 5 en adelante.
d. Un Reporte de Viabilidad (RV) <sup>4</sup> . otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual.
e. Al menos una solicitud de patente de invención y/o modelo de utilidad y/o certificado de obtentor, en caso de contar, con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad. Para proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI),
f. Plan de uso de resultados del proyecto a un entorno relevante real o simulado previsto, que contenga una evaluación económica comercial y/o social de la tecnología.

<sup>1</sup> Se adjunta la estructura de un informe de BIT en Anexo 1.

<sup>2</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor

<sup>3</sup> Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

<sup>4</sup> Se adjunta el formato de RV en Anexo 2.

g. Ficha de “Divulgación de la Invención” de la tecnología.
h. Al menos un registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE <sup>5</sup> .
i. Un Paquete Tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico. El gestor tecnológico, además de realizar actividades asociadas a los resultados esperados <sup>6</sup> , debe cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC en la plataforma Vincúlate y/o Patenta, en los siguientes temas: Propiedad Intelectual, TRL, Legalidad de la Transferencia, Gestión de Investigación o relacionados.</li></ul>

**\*CATI: El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Para poder ubicar al CATI más cercano en su localidad ingrese en el siguiente enlace:** <https://www.patenta.pe/ubica-un-cati-cerca-a-ti>

#### 1.4. Tipos de Proyectos

##### - PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es el proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial<sup>7</sup>.

Está dirigido a desarrollar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y Tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Acceder a la plataforma VINCULATE en la sección ASOCIATE en <https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/>

<sup>6</sup> El gestor tecnológico será responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica, plan de negocio, paquete tecnológico, ficha de declaración de invención y plan de uso, las actividades relacionadas con los temas de propiedad intelectual y gestión tecnológica.

<sup>7</sup> Glosario de términos vigente (Ley 31250 – SINACTI), publicado Julio del 2021.

<sup>8</sup> Glosario de términos vigente (Ley 28303) y el último publicado en junio 2019.

### 1.5. Consideraciones de la Propuesta

Es preciso indicar que no se financiará a aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

El proceso de postulación se realizará en y una (01) etapa, donde se presentará una propuesta de proyecto de desarrollo tecnológico que involucre un resultado tangible, a través de la elaboración de prototipos o pruebas de concepto que sean validados en entornos relevantes, previos a la producción comercial.

Así, se priorizan propuestas de desarrollo tecnológico que cuenten con un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados o que ya hayan sido probados en un ambiente de laboratorio, es decir desde el nivel 3 al 4 TRL.. A fin de verificar lo anterior, se deberá adjuntar evidencias que demuestren el nivel de madurez tecnológica que tiene la tecnología a la fecha de la postulación.

### 1.6. Modalidades

Los proyectos de desarrollo tecnológico tendrán la siguiente modalidad:

Tabla N°. 2: Modalidades de Proyecto y Conformación mínima del equipo

Modalidad de proyecto	Definición	Conformación Mínima
Proyectos Multidisciplinarios	<p>Son propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico, con objetivos y actividades multidisciplinarias. Cuyo equipo técnico está conformado por profesionales y /o tecnólogos de distintas disciplinas, alineadas a la temática del proyecto ( al menos un co-investigador debe ser de una disciplina diferente del resto de equipo)</p> <p>Estos proyectos deben ser presentados de manera asociativa, con una o más entidades asociadas) . Además, buscarán corroborar la viabilidad en un prototipo o prueba de concepto, que sea resultado de una investigación de alto impacto.</p> <p>Se recomienda considerar la asociación con entidades del sector productivo o de servicio que demanden el conocimiento a ser generado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un Responsable Técnico</li> <li>● Dos Co-Investigadores (mínimo uno con una disciplina diferente)</li> <li>● Un tesista de postgrado</li> <li>● Un Gestor Tecnológico</li> <li>● Un Gestor de Proyecto.</li> </ul>

Modalidad de proyecto	Definición	Conformación Mínima
	<p><b>Nota: Debe contar con la participación de al menos una Entidad Asociada con domicilio fiscal registrado en la SUNAT en una región del Perú distinta a la registrada en la SUNAT de la entidad asociada . La entidad asociada debe participar con su correspondiente Co-Investigador.</b></p>	

De ser necesario, puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patentes, software y otras investigaciones realizadas.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social o económico que será generado por el proyecto de investigación

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento OCDE , y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas prioritarias , que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Los sectores priorizados son:

Tabla N°. 3: Áreas Prioritarias del concurso

ÁREAS PRIORITARIAS <sup>9</sup>
1. Adaptación y mitigación al cambio climático.
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad.
3. Economía circular.
4. Salud.
5. Seguridad alimentaria.
6. Energías renovables.

<sup>9</sup> Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento).

7. Tecnologías de la Información y la comunicación (TICs).

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las sedes postulantes deben realizar investigación o desarrollo tecnológico y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos Anexos). Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación
- 3) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>8</sup>, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
- 5) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deberán estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos

---

<sup>8</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

- 6) Empresas peruanas<sup>9</sup> del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022[1]. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

### **2.2.2. Entidad Asociada**

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante<sup>10</sup>, que participará activamente en el proyecto de desarrollo tecnológico y contará con al menos un (01) Co-Investigador pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>10</sup>, que realicen y/o promuevan investigación en CTI, según su objeto social.
- 5) Empresas peruanas<sup>11</sup>
- 6) Empresas extranjeras.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 8) Universidades extranjeras.
- 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

---

<sup>9</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.

<sup>10</sup> Evidenciado por su número de RUC.

<sup>10</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De la Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

<sup>11</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de la modalidad multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo co-investigador que cumpla con los requisitos señalados en el número 2.3 de las presentes bases.

En caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas, de régimen privado que deseen participar en las propuestas, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, las entidades participantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.

### 2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>12</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación(\*) al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Los requisitos generales son:

Tabla N° 4: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

<b>Responsable Técnico – Modalidad Multidisciplinarios</b>
1. Debe tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
3. Contar con el grado de maestría o doctorado(**) ( registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI vitae).
4. Haber participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico con financiamiento concursable <sup>13</sup> ; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que se aplica en la presente convocatoria.

<sup>12</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

<sup>13</sup> Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios de la institución

5. Experiencia relevante en actividades de desarrollo y escalamiento de productos y/o servicios.

El equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Directiva que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha directiva

(\*) En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA (antes FONDECYT) deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva ni a tiempo completo.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

(\*\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2021 ó 2022 ó 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, al menos dos co-investigadores, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima(\*) que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener título universitario(\*\*). Si pertenece a una universidad, como entidad solicitante o asociada, deberá contar como mínimo el grado de maestro.
- b) Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto.

- c) Deberá tener algún tipo de vínculo<sup>14</sup> laboral o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.

**(\*) En caso de ser becario del programa de Doctorado o Maestría del Programa PROCIENCIA ( antes FONDECYT) deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva ni tiempo completo.**

**(\*\*\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2021 ó 2022 ó 2023 hasta antes de la fecha de cierre de la postulación , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, o su equivalente en caso de entidades extranjeras emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores<sup>15</sup>. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, institución o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller ( Bachelor´s degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Directiva que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Directiva.

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06). Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de la modalidad multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo; en caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que

---

<sup>14</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual ( contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

<sup>15</sup> A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según OCDE.

no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrá participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

3) **Tesistas** (postgrado), estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de desarrollo tecnológico, comprometiéndose a su sustentación. El tesista puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo se debe incorporar durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

- Al menos un (01) tesista de postgrado para los proyectos de desarrollo tecnológico de la Modalidad Multidisciplinarios.

4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica, plan de negocio, paquete tecnológico, ficha de declaración de invención y plan de uso y las actividades relacionadas con los temas de propiedad intelectual y gestión tecnológica. y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, deberá ser incorporado a la entidad ejecutora dentro de los primeros (03) meses de ejecución y debe permanecer contratado como mínimo 12 meses. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico de la Modalidad Multidisciplinarios**, así mismo este se incorporará durante los primeros tres (3) meses de ejecución del proyecto.

Requisitos generales:

- Contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.
- Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en empresas privadas.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; Entre los entregables obligatorios que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

- Completar un formato de "Divulgación de la Invención" por tecnología.
- Reporte de viabilidad (RV) y Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) otorgado por INDECOPI o el CATI\* de la institución o la Oficina/Unidad

responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI

- c) Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
  - d) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC en la plataforma Vincúlate y/o Patenta, en los siguientes temas: Propiedad Intelectual, TRL, Legalidad de la Transferencia, Gestión de la Investigación o relacionados.
  - e) Presentar el Paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico.
- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, quien es la persona natural de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo se debe incorporar durante los primeros tres (03) meses de ejecución del proyecto

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

#### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

**Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

## **2.4. Financiamiento**

### **2.4.1. Monto y plazo**

El Programa PROCENCIA otorgará al menos catorce (14)<sup>16</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 350,000 (trescientos cincuenta mil soles); de manera referencial:

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución
Multidisciplinarios	Asociada	14	S/ 350,000	18 meses

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

#### 2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiados y no financiados se encuentran detallados en el Anexo No. 7.

Tabla N° 6: Rubros Financiados

Rubro	% del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico, tesistas y el Gestor Tecnológico. Estipendio para el personal técnico, tesistas y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Sin porcentaje máximo	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

<sup>16</sup> El número mínimo de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Asesorías especializadas	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

\*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida para los proyectos de desarrollo tecnológico, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 7: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas * o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa. <sup>17</sup>	75%	0%*	25%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	65%	20%	15%	100%

\*En el caso que la entidad solicitante de régimen público<sup>18</sup> no deben colocar aporte monetario en la propuesta debido a la naturaleza de su régimen.

<sup>17</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria.

<sup>18</sup> Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero (0).

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 7.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto desarrollo tecnológico que solicita el monto máximo:

Tabla N° 8: Ejemplo de Distribución aproximada del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	75% (S/ 350,000)	0% (S/ 0)	25% (S/ 116,666.67)	100% (S/ 466,666.67)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	65% (S/ 350,000)	20% (S/ 107,692.31)	15% (S/ 80,769.23)	100% (S/ 538,461.54)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>19</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

<sup>19</sup> Remuneración bruta

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 10: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de desarrollo tecnológico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de desarrollo tecnológico.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas<sup>20</sup></li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

En la Postulación:

- A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según la OCDE.
- En la propuesta se deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patente, software y otras investigaciones realizadas.
- En caso de requerir documentos que avalen la participación de la entidad solicitante o asociada peruana, estos deberán ser firmados por el representante legal con facultad de firmar contratos, con el compromiso de remitir dicho documento en original antes de la firma del contrato.

<sup>20</sup> Para los rubros de Servicio de Tercero y Asesorías Especializadas, también son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencias de tasas y servicios de propiedad intelectual en el Anexo 3.

De existir aspectos técnicos que no estén contemplados en el contenido de la Ficha Técnica; la Unidad de Diseño del PROCIENCIA podrá consignar, complementar, precisar, ajustar o incorporar en las bases, los aspectos que considere necesarios, para lograr los objetivos del concurso mientras no contravengan la finalidad u objetivo general establecido en la Ficha Técnica. Dichos aspectos serán indicados y suscritos posteriormente en el Acta de Revisión de Bases.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>21</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Currículo Vitae)** con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En el caso del RT y Co no se pueden cambiar durante todo el proceso de evaluación y selección. Después de esa etapa, si es necesario podrían solicitar el cambio previa coordinación con la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE). En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

#### **En la Elegibilidad:**

- Se admite una sola postulación como responsable técnico.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

<sup>22</sup> Responsable Técnico: es una persona natural que lidera un proyecto o programa y es responsable de su postulación, su ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los

- Las empresas deberán acreditar por lo menos dos (2) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en el año 2019 ó 2020 ó 2021 ó 2022 por la suma acumulada de ellos.
- Los proyectos de I+D, desde su formulación hasta el cierre, deben seguir el método científico y cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos i+D: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible.<sup>23</sup>
- El responsable técnico no deberá contar con más de tres (3) subvenciones de PROCIENCIA, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, en ejecución o por iniciar.
- Los requisitos de elegibilidad serán verificados, y solo a las propuestas que resulten seleccionadas se les exigirá presentar los documentos originales al momento de la firma del convenio.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### 3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.  
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 5 con la información actualizada y firma electrónica.
- 4) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante\* y/o Asociadas peruanas\*\*. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C\*\*\*.

---

objetivos y metas del proyecto o programa. El responsable técnico tiene la potestad y flexibilidad de realizar ajustes técnicos al proyecto o programa previa consulta y aprobación por la UGC. El término Responsable Técnico actualiza la denominación de Investigador Principal presentado en el Instrumento Financiero.

<sup>23</sup> Manual de Frascati ( 2015).

- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).
- 8) Constancia otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el proyecto con financiamiento concursable ejecutado o en ejecución al momento de la postulación, en el caso de los proyectos del Programa PROCENCIA puede presentar el Oficio de Cierre. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

\*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**;

\*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

\*\*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

En caso de que los grados y títulos de los integrantes de una propuesta ganadora no se encuentren reconocidos por la SUNEDU, deberá inscribirlo dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 11: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
-----------	-------

Apertura del Concurso	Viernes, 31 de octubre e de 2022
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases*	Viernes 04 de noviembre 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, viernes 11 de noviembre 2022
Cierre de la Convocatoria	<b>Martes 17 de enero de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de Resultados	A partir del jueves , 18 de mayo de 2023
Fecha de desembolso	A partir del 03 de julio de 2023

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para trata de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 207
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser

necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico: [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### **En la Evaluación:**

La evaluación de las propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico estará a cargo de un Comité de Evaluadores, tomando en cuenta los siguientes criterios generales referenciales:

- Pertinencia y relevancia de la propuesta
- Experiencia del equipo
- Viabilidad de la propuesta
- Resultados, sostenibilidad e impacto
- Calidad Científica
- Presupuesto y plazos
- Otros criterios que el Comité considere pertinente incluir.

Otros criterios:

Solo las propuestas que obtengan una calificación aprobatoria, podrán una puntuación adicional del 4%, por única vez, siempre que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad.
- Propuestas cuyo responsable técnico sea menor de 35 años (al cierre de la postulación).
- Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS, la misma que se pone a consideración del Panel de Selección (PS).

Asimismo, el Comité de Evaluadores deberá determinar si el proyecto necesita ser evaluado por un Comité Institucional de Ética en Investigación.

En la Selección:

El Panel de Selección (PS), compuesto por investigadores y profesionales de probada experiencia en el ámbito de los temas del concurso, este panel seleccionará las propuestas considerando los siguientes criterios de priorización:

- a. Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
- b. Que la entidad solicitante y asociada provengan de regiones distintas.
- c. Un mayor nivel de madurez tecnológica de los resultados del proyecto propuesto.

**4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio o contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.}

A continuación algunos puntos para considerar en el contrato:

- La entidad solicitante se compromete a brindar al CONCYTEC-PROCIENCIA información vinculada a la ejecución del proyecto, en cualquier etapa de ejecución del mismo.
- Los integrantes del equipo de investigación que cuenten con grados o títulos no registrados en la SUNEDU, deberán realizar los trámites correspondientes dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato.
- De ser el caso, la Responsable Técnica podrá solicitar un reemplazo temporal por un co-investigador, mientras dure su periodo de licencia por maternidad.

#### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (Listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros- SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del único desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa<sup>24</sup> o persona jurídica sin fines de lucro que sea asociaciones, fundaciones o comités podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del único desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>25</sup>. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB).

## **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en. La Directiva que regula el Soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.

<sup>24</sup> Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

<sup>25</sup> La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

- La ejecución del proyecto se rige según lo establecido en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA.

- Durante la ejecución se debe tener en cuenta: R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”

R.P. N° 239-2019-CONCYTEC-P emitida el 17 de diciembre de 2019 “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>26</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>27</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>28</sup>, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva que regula el Soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- QUINTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva que regula el Soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-PROCENCIA en el marco del concurso "E041-023-02 Proyectos de Investigación Aplicada" [número de contrato xxx-2023].

---

<sup>26</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

<sup>27</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>28</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).